

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza, Cundinamarca 1 de noviembre de 2022

Rad. 2020-00392

Conforme a la solicitud de aclaración formulada por la parte ejecutante y de la revisión del expediente, se evidencia que efectivamente existe la constitución de un depósito judicial por la suma de \$500.000.000 con ocasión a la práctica de las cautelas decretadas; por lo tanto, y sin mayores argumentos le asiste razón al peticionario en su pedimento.

En consecuencia, se aclara el numeral 3° del auto que antecede, en el sentido de acceder a la entrega de los dineros conforme a la transacción celebrada por las partes aquí en litigio. Para tal efecto, se dispone que por secretaría y previo el fraccionamiento respectivo, se ponga a disposición de la parte demandante la suma de \$ **432.831.879** y el excedente a favor de la parte demandada, siempre y cuando no este embargado el remanente.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Chris Roger Baquero Osorio', written over a horizontal line.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO

JUEZ

